

## Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1927** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 19 de noviembre de 2007, del Presidente, por la que se modifica la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta, que aprueba las bases reguladoras de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación de empresas calificadas como I+E y de empresas de economía social y apoyar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, y se establece la convocatoria para el año 2007.*

Debido a la imposibilidad material de que los beneficiarios cumplan con el requisito establecido en la base 14ª "Plazo y forma de justificación", punto 2, de la Resolución de 15 de mayo de 2007 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación de empresas calificadas como I+E y de empresas de economía social y apoyar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, y se establece la convocatoria para el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 103, de 23 de mayo de 2007, ya que el 2º plazo de presentación de solicitudes finalizó el 30 de septiembre de 2007 y a la fecha actual todavía no se ha resuelto la citada convocatoria, estando la mayor parte de los expedientes en fase de requerimiento.

Debido a que la a citada circunstancia distorsionaría los plazos administrativos previstos en el iter procedimental de la convocatoria en cuestión, pues el plazo de aceptación podría ser superior al de justificación.

Por todo ello,

### R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el punto 2 de la base 14ª "Plazo y forma de justificación" de la referida Resolución de 15 de mayo de 2007, en el sentido de modificar el plazo de justificación señalado en el mismo, quedando redactado el referido punto 2 de la forma que se transcribe a continuación:

2. En el caso de las subvenciones para financiar los gastos para la puesta en marcha de las entidades, el beneficiario deberá acreditar la efectiva realización de la actividad subvencionada, así como su coste real, mediante la aportación, antes del 10 de diciembre de 2007, de la siguiente documentación:

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución de corrección de errores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2007.- El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.

## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**4608** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 8 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de limpieza de los órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad ha adjudicado el expediente que a continuación se relaciona y por el importe que se indica.

EXPEDIENTE: servicio de limpieza de los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LICITACIÓN: publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 165, de 17 de agosto de 2007.

ADJUDICATARIO: Iss Facility Services, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: cinco millones cuatrocientos veintitrés mil treinta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (5.423.039,38), de los que 3.328.122,38 euros corresponden al Lote I de la provincia de Las Palmas y 2.094.917 euros corresponden al Lote II de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

PLAZO DE VIGENCIA: desde el día 1 de noviembre de 2007 hasta el día 31 de agosto de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2007.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa Rubio Ramos.